

DETERMINACION DEL MONTO DE LA CUOTA

Se efectuará utilizando la siguiente fórmula:

$$M = \frac{S \cdot I \cdot d}{3000} + C$$

donde:

M = Monto de la cuota a ingresar. Comprende capital e intereses.

S = Saldo de la deuda: importe por el cual se solicitan facilidades, deducidos los pagos a cuenta y las sucesivas amortizaciones de capital ya efectuadas.

I = Tasa de interés mensual.

d = Deben considerarse los días corridos existentes entre la fecha de vencimiento anterior y la fecha de vencimiento de la cuota que se cancela.

C = Capital contenido en la cuota. De corresponder solamente intereses, se consignará cero (0).